



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 3 de 2022

05001 41 05 **003 2017 01038 00**

Dentro del presente proceso promovido **ANA JUDITH BARRERA ARIAS** en contra de la sociedad **INVERPIZZA S.A.**, si bien se tenía programada audiencia virtual para el día de hoy a la 1:30 pm, la misma no pudo realizarse, teniendo en cuenta que la parte actora se presentó al despacho y manifestó que no contaba con los medios tecnológicos para conectarse a la diligencia, se intentó así mismo la conectividad desde las instalaciones del juzgado pero no fue posible acceder en debida forma a la plataforma; por lo anterior y en acuerdo con las partes, se hace necesario reprogramar la celebración de la continuación de la audiencia prevista en el artículo 72 del C.P del T y la S.S para el **15 de julio de 2022 a las 9:00 am.**

La diligencia se realizará a través del link <https://call.lifesizecloud.com/14697035>

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 96_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **6 DE JUNIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b3136acd968206962877ed6c296d5c87eddabcec6e9a3d4891026b8452e2111

Documento generado en 03/06/2022 02:42:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>